



**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**Correo electrónico: [admin30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá, D. C. diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**A.T. 11001 33 35 030 2021 00422 00.**

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CAROLINA LEÓN FANDIÑO, en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la COMISIÓN DE PERSONAL DE COMANDO GENERAL FF.MM. En consecuencia, el despacho dispone:

Obsérvese que la accionante solicita la protección de sus derechos fundamentales del debido proceso, trabajo e igualdad en conexidad al mérito que considera vulnerados, toda vez que el 18 de septiembre de 2021 fueron publicados los resultados de la “Prueba de Valoración de Antecedentes” dentro del proceso de Selección 980, Acuerdo 20191000004416 del 10 de mayo de 2019<sup>1</sup> OPEC 47022, al que se presentó y efectuó reclamación con radicado 432120545, a través de la cual solicitó, entre otras, revisar la valoración de antecedentes del código de inscripción 246147865, a fin de verificar el cálculo dado a cada una de las funciones; situación frente al que la Universidad Libre emitió respuesta negativa sustentada en el derecho a la intimidad y privacidad de las personas; motivo por el cual la accionante deduce que su reclamación no fue entendida puesto que no solicitó la hoja de vida y certificaciones aportadas por el otro aspirante sino meramente la revisión del puntaje otorgado a cada una de las funciones certificadas por este.

---

<sup>1</sup> “Por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- Proceso de Selección No. 980 de 2018- Sector Defensa”.

Añade la accionante que el 30 de noviembre de 2021 presentó peticiones ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y la COMISIÓN DE PERSONAL DE COMANDO GENERAL FF.MM, identificadas con radicados 2021RE010649 y 0121004844701, respectivamente, mediante las cuales solicitó la revisión y cumplimiento tácito de los acuerdos pactados por parte de quien obrase como verificador del resultado de la valoración de antecedentes de 100 puntos otorgada al concursante LUIS GERARDO BRICEÑO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía 79163700, Código de inscripción 246147865 de la OPEC47022, pues el concursante BRICEÑO ROMERO laboró para el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por más de veintiún (21) años en el nivel asistencial, primero en las áreas de servicios generales y, posteriormente, con reubicación laboral en archivo, naturaleza y propósito del cargo diferente al de la OPEC 47022.

De igual forma, la accionante concluye que las accionadas solo están teniendo en cuenta como experiencia relacionada el tiempo de servicio de LUIS GERARDO BRICEÑO ROMERO al COMANDO GENERAL FF.MM., sin valorar o ponderar el nivel del cargo, el propósito del cargo a proveer, así como cada una de las funciones específicas de la OPEC 47022.

Así las cosas, la accionante solicita se le ordene a la COMISIÓN DE PERSONAL DE COMANDO GENERAL FF.MM sustentar la validación de los 58 meses de experiencia laboral relacionada en las siete funciones convalidadas y otorgada a LUIS GERARDO BRICEÑO ROMERO, confrontado con resoluciones de nombramiento y manual de funciones específico y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- velar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos CNSC 20191000004416 del 10 de mayo de 2019 y del Concepto 144311 de 2019, dentro de la OPEC 47022, entre otras consideraciones.

En consecuencia, téngase en cuenta las pruebas aportadas por la parte accionante en la demanda de tutela y las demás que se aporten durante la presente actuación.

Ordenar la vinculación a la presente acción y la notificación a los aspirantes que participaron en la Convocatoria proceso de Selección 980 de 2018, Acuerdo

20191000004416 del 10 de mayo de 2019<sup>2</sup> OPEC 47022, para proveer empleos de manera definitiva en la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y los que tengan interés directo en las resultas de la decisión judicial.

Para este efecto, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC que notifique, en forma inmediata, a través de su respectivo sitio web y al correo electrónico de cada uno de los concursantes, la existencia de la presente acción constitucional, a fin de que sean enterados de su trámite y puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa; la entidad deberá acreditar el cumplimiento de esta orden.

Notifíquese **inmediatamente** y por el medio más expedito la admisión de la presente acción al doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, Comisionado de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y al General LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, Comandante de la COMISIÓN DE PERSONAL DE COMANDO GENERAL FF.MM., o a quienes hagan sus veces, y a la parte accionante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

Comuníquese a las entidades accionadas que disponen de **dos (2) días hábiles** para que contesten la demanda y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela e informen dentro del mismo plazo el funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela ante la eventualidad de que se acceda al amparo solicitado, identificándolo con sus nombres y apellidos, el cargo que detenta y el correo personal institucional donde se le puede notificar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**-Firma Electrónica-  
OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGÜELLO**

**Juez**

JPT

Firmado Por:

---

<sup>2</sup> “Por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- Proceso de Selección No. 980 de 2018- Sector Defensa”.

**Oscar Domingo Quintero Arguello**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 030**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

**Código de verificación: 143aaa4234cff27668966dd7381d2c7f7cd6f72d0912845b596dd3b36fca9da6**

*Documento generado en 10/12/2021 04:34:23 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**